

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 42937

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-070179

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de junio de 2010 con el N° 10-070179-00000-0000, el señor RAÚL MARTÍNEZ CARREÑO, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SENSOR DE FRECUENCIA CARDIORESPIRATORIA NEONATAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07842 y notificado por fijación en lista el 18 de mayo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles en el folio 27 (anverso y reverso) del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-070179-00006-0000 del 22 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 29) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 29 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho

42937

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 14 2937

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-070179

encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“ SENSOR DE FRECUENCIA CARDIORESPIRATORIA NEONATAL ”

Clasificación IPC: A 61 B 5/02, G 01 P 13/00.

Reivindicación: 1 ***Folio:*** 29.

Titular: RAÚL MARTÍNEZ CARREÑO.

Domicilio: Bucaramanga, Santander, Colombia.

Inventor: Raúl Martínez Carreño.

Vigente desde: 10 de junio de 2010 ***Hasta:*** 10 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Carolina Vera Matiz, en su calidad de apoderada de Raúl Martínez Carreño, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **4 2937**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-070179

procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

23 JUL 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E),


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA

Doctora
CAROLINA VERA MATIZ
Calle 70 A N° 11 – 43.
Bogotá D.C.

Realizado por: Angélica María Ramírez. 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. 
Revisado por: Laura Victoria Camacho. 